

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de abril de 2015

Nº 77

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación resolución del expediente 2378/2014 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Horcajo de las Torres..... 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato del servicio de transporte para la realización de los programas de juegos escolares y esquí, Naturávila y Centro Rural de Innovación Educativa 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública período de cobro voluntario de la tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre 2015 y tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre 2015 (Zona I)..... 9

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

- Aprobación inicial reglamento regulador del uso de la factura electrónica 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Exposición pública proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos de Cardeñosa 11
- Adhesión a punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración general del estado (FACE) 12

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Información pública expediente para concesión de uso privativo de quiosco Pelayos..... 15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación definitiva de la creación de ficheros de carácter personal 16

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora factura electrónica y acuerdo de creación de punto general de entrada facturas 25

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

- Exposición pública de la cuenta general 2014 27

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 28
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 784/2014 a instancia de Rufino Fernández Galán 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expediente de dominio. Rectificación de cabida Nº 16/15 a instancia de María de la Concepción Carretero Sánchez 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 150/2015 citación a Contac Center Avitel S.L..... 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.398/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. JOSÉ CÁMARA GUZMÁN (Expte.: 2378/2014), cuyo último domicilio conocido fue en C /Tahona nº 2, 2º-D, 28223-POZUELO DE ALARCÓN (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado 1º 272/2011, que se sigue ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ávila (Nº Orden Colegio Abogados 1052/2014).

En Ávila, a 10 de abril de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 728/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. RAMON CONDE IZQUIERDO (06552425R), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), a partir de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencia PCAV099027, pretendiendo el aumento de la superficie de riego pasando de 10,5 ha a un total de 30 ha, el aumento del caudal y volumen concesional, así como la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 160 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 549 del polígono 5, paraje de Los Manantiales, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 30 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
510	5	Horcajo de las Torres	Ávila	30 ha
549				
550				
739				
796				
573	6			
5016				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6,30 l/s.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 18,90 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 63.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 35 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Medina del Campo DU-400047

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1011/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de febrero de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.451/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de servicios

Servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 1498 / 2014

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos Escolares y Esquí”, “Naturávila” y “Centro Rural de Innovación Educativa”

CPV2008: 63000000

Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de enero de 2015

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto

con criterio de selección único (precio más bajo)

Valor estimado del contrato

162.000 euros

Presupuesto base de licitación**PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y SKY (TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA FINAL ACTIVIDAD Y REGRESO)**

AUTOBUSES HASTA 30 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 A 100 Km.	270.89 €	27.09	297.98 €
DE MAS DE 101 Km.	295.58 €	29.56	325.14 €

AUTOBUSES DE 31 A 50 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 A 100 Km.	362.03 €	36.20 €	398.23 €
DE MAS DE 101 Km.	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURAVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DIAS DIFERENTES)

AUTOBUSES HASTA 30 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 A 100 Km.	207.68 €	20.77 €	228.45 €
DE MAS DE 101 Km.	226.58 €	22.66 €	249.24 €

AUTOBUSES DE 31 A 50 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 A 100 Km.	267.45 €	26.75 €	294.20 €
DE MAS DE 101 Km.	291.78 €	29.18 €	320.96 €

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2015

Fecha de formalización: 7 de abril de 2015

Contratista: UTE "TRANSPORTE ÁVILA 2 UTE"

Importe de adjudicación:**PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y SKY (TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA FINAL ACTIVIDAD Y REGRESO)**

AUTOBUSES HASTA 30 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 A 100 Km.	270.89 €	27.09	297.98 €
DE MAS DE 101 Km.	295.58 €	29.56	325.14 €

AUTOBUSES DE 31 A 50 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 A 100 Km.	362.03 €	36.20 €	398.23 €
DE MAS DE 101 Km.	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURAVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DIAS DIFERENTES)

AUTOBUSES HASTA 30 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 A 100 Km.	207.68 €	20.77 €	228.45 €
DE MAS DE 101 Km.	226.58 €	22.66 €	249.24 €

AUTOBUSES DE 31 A 50 PLAZAS

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 Km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 A 100 Km.	267.45 €	26.75 €	294.20 €
DE MAS DE 101 Km.	291.78 €	29.18 €	320.96 €

Ventajas de la oferta adjudicataria:

Única oferta que ha licitado y que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento, y que además no está incurso en valores anormales o desproporcionados.

En Ávila, a 17 de abril de 2015

El Diputado Delegado, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Visto Bueno

El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.469/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2015 (Zona I).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2015 (Zona I).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 4 de mayo de 2015 hasta el día 6 de julio de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 6 de julio de 2015 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 21 de abril de 2015.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.360/15

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación provisional de Reglamento regulador del Uso de la Factura Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el citado Reglamento, provisionalmente aprobado, se somete a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso, de que transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley citada, sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del citado Reglamento.

Papatrigo, a 13 de abril de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.366/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Remitido por el Servicio de Infraestructuras Ambientales para el Tratamiento de los Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos de Cardeñosa, se somete a exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 10 de abril de 2015.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.367/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en Sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado suprimir su Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas aprobado en su día por la Corporación y adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, en las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas-.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 10 de abril de 2015.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.368/15

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de marzo de 2015, se ha realizado exposición al público, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 48 de 11 de marzo de 2015, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, que se resume:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

CAP. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1 IMPUESTOS DIRECTOS	529.025,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.....	446.700,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.022,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	160.713,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.522.860,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAP. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1 GASTOS DE PERSONAL	561.410,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	707.050,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00 €
6 INVERSIONES REALES	244.900,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.522.860,00 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

SECRETARIO-INTERVENTOR	1
PERSONAL FUNCIONARIO	1
PERSONAL LABORAL FIJO	10
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO	12

No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones se da por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a la publicación del presente anuncio.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.370/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Visto y examinado el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas, redactado por el Servicio Territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la concesión de uso de quiosco pelayos se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 30 de marzo de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.371/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O

CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Hernansancho, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2015, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Entidad y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, personal eventual y otros.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de información comercial: Actividades y negocios. Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina. Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entida-

des aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de A recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas. Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de información comercial: Actividades y negocios. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, co-

re electrónico y firma. Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos especialmente protegidos: Ideología. Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Detalles del empleo: Puesto de trabajo. Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas. Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, conce-

siones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas. Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda. Información comercial: Actividades y negocios. Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones. - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas. Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico. Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda. Información comercial: Actividades y negocios. Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos especialmente protegidos: Salud Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Detalles del empleo: Puesto de trabajo. Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones. Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento) Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral. Datos económicos financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años). Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral. Datos económicos financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. Datos de características persona-

les: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral. Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 14.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/telecentro con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/telecentro, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Hernansancho a 8 de abril de 2015.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.372/15

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de El Fresno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2014, se acordó la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas, así como la aprobación inicial de Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de las facturas del Sector público, cuyo texto íntegro se hace público:

PRIMERO.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.elfresnosedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo. Los Códigos DIR3 son L0 1050760.

SEGUNDO.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO.- Visto el Informe de Intervención, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 14 de Junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a los efectos de justificar su no adhesión a FACe, por cuanto cuenta este Ayuntamiento, con las herramientas tecnológicas que lo permiten, es decir, la existencia de Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la inclusión en la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de Factura Electrónica, al haber transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se halla presentado ninguna, que todas aquellas facturas de importe de hasta un máximo de 5.000,00 €, impuestos incluidos podrán excluirse de la obligatoriedad de presentar factura electrónica.

Igualmente quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y los servicios en el exterior que dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Dicha ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local.

Contra el presente acuerdo, en su apartado cuarto, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que estime pertinente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se somete el expediente a información pública a la Sede Electrónica, así como al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para su difusión y conocimiento de los proveedores.

En El Fresno, a catorce de Abril de 2015.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.487/15

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 24 de Abril de 2.015.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.390/15

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE- BURGUILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Alberche-Burguillo Pleno, celebrada el día 29 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navaluenga, a 14 de abril de 2015.

La Presidente del Consejo Directivo, *Pilar González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.391/15

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE- BURGUILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Alberche-Burguillo Pleno, celebrada el día 29 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navaluenga, a 14 de abril de 2015.

La Presidente del Consejo Directivo, *Pilar González González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.321/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000784/2014 a instancia de D. RUFINO FERNÁNDEZ GALÁN expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana, sita en la localidad de Las Berlanas en la calle Real, nº 19, consta de dos plantas, con garaje en planta baja y un patio trasero, consta de planta baja y planta bajo cubierta. Finca Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, nº 1, Finca 3081, tomo 964, libro 33.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciséis de Marzo de dos mil quince.

El Secretario Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.410/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

D^a. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. RECTIFICACIÓN DE CABIDA nº 16/15, a instancia de D^a MARÍA DE LA CONCEPCIÓN CARRETERO SÁNCHEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

"URBANA.- Casa con desván, dos almacenes y patio, en calle Generalísimo nº 40, antes casa en la calle del Eriazo nº 38, de doscientos sesenta y dos metros cuadrados de suelo y doscientos cuarenta metros cuadrados construidos, correspondiendo ciento treinta y tres metros cuadrados a la casa, setenta y ocho metros cuadrados al desván, veintitrés metros cuadrados a un almacén, seis metros cuadrados al otro almacén y cien metros cuadrados al patio según el catastro, de unos noventa metros cuadrados según el título.

Según el catastro linda: derecha entrando, inmueble nº 38 de la misma calle; izquierda, inmueble nº 42 de la misma calle; fondo, calle pública y frente calle de su situación.

Según el título linda: derecha entrando, Adolfo Moreno; Izquierda, Jesús Moreno; fondo, servidumbre de otras fincas y frente calle de su situación.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.588, libro 31, folio 152, finca 7.643, inscripción 2^a.

Dicha finca se halla catastrada con el nº de referencia 6074808TK9867S0001AD"

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a D. ANTONIO CARRETERO SÁNCHEZ, como persona con derechos inscritos y como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a D^a FLORENTINA DÍAZ MARTÍN, D. ADOLFO MORENO ALONSO, como dueños de las fincas colindantes, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.439/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución de 14-4-15, en el PO. 150/15 seguido a instancia de VANESSA HERNÁNDEZ BLANCO contra CONTAC CENTER AVITEL S.L., SISTEMAS DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN S.L. y FOGASA se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 de la LJS, citar a CONTAC CENTER AVITEL S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/15 a las 9,10 h., en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, para la celebración de la conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CONTAC CENTER AVITEL S.L., SISTEMAS DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN S.L., se expide la presente para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciséis de Abril de dos mil quince.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.